 <b>CSSP</b> CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Versión: 03</b> <b>Fecha: 24/01/2023</b> <b>Página 1 de 23</b>

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023**

**CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA**  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**AUTORIZÓ:**




\_\_\_\_\_  
 Lic. Elías Daniel Quinteros Valle  
 Presidente del Consejo Superior de Salud Pública

**VISTO BUENO:**






\_\_\_\_\_  
 Licda. Alejandra Montano de Flores  
 Secretaria General del Consejo Superior de Salud Pública

**ELABORÓ:**





\_\_\_\_\_  
 Licda. Aída Margarita del Valle Jimenez  
 Jefe Unidad de Planificación y Gestión de la Calidad

 <b>CSSP</b> CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 2 de 23</b>


	CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	Código: CSSP-UPGC-EO-1-3
	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023	Versión: 03
Fecha: 24/01/2023		
		Página 3 de 23

# **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA 2023**


	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 4 de 23</b>

## Contenido

Introducción.....	6
Objetivo.....	7
Alcance y Ámbito de Aplicación.....	7
Normativa Legal Aplicable.....	7
Glosario de Términos.....	7
Descripción.....	8
Alta Dirección .....	12
Presidencia.....	12
Consejo Directivo .....	12
Secretaría General.....	13
Órgano Consultivo .....	14
Comité Nacional de Ética de la Investigación en Salud - CNEIS.....	14
Unidades Staff.....	14
Unidad de Auditoría Interna.....	14
Unidad Financiera Institucional.....	15
Unidad Jurídica.....	15
Unidad de Planificación y Gestión de la Calidad.....	16
Unidad de Acceso a la Información Pública.....	16
Unidad de Comunicaciones.....	16
Unidad de Medio Ambiente.....	17
Unidad de Género.....	17

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 5 de 23</b>


Unidad de Gestión Documental y Archivo .....	17
Unidades Operativas.....	18
Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud .....	18
Unidad de Registro de Establecimientos de Salud .....	18
Oficina Tramitadora de Denuncias .....	19
Unidad de Educación Permanente en Salud .....	19
Unidades de Apoyo.....	20
Unidad de Informática .....	20
Unidad de Recursos Humanos .....	20
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional .....	20
Unidad de Servicios Generales .....	21
Unidad de Logística y Activo Fijo.....	21
Unidades Misionales .....	22
Juntas de Vigilancia de las Profesiones de la Salud .....	22
Historial de Versiones.....	23

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 6 de 23</b>

## **INTRODUCCIÓN**

El buen funcionamiento del Consejo Superior de Salud Pública supone la correcta organización por parte de las Juntas de Vigilancia y distintas Unidades Organizativas que lo componen. De esta manera existe la necesidad de contar con una herramienta que facilite la identificación y desarrollo de las funciones administrativas, asistenciales y operativas con el fin de mejorar su desempeño y proyección al público.

En el presente documento se describe la Estructura Organizativa del Consejo Superior de Salud Pública 2023; relacionando de manera funcional cada uno de sus componentes. Para poder cumplir con ello, se realiza una exposición breve de cada uno, tomando en consideración la base legal a la cual se apegan, justificando así, su puesto y nivel jerárquico dentro de la estructura.

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 7 de 23</b>

## OBJETIVO

Definir una Estructura Organizacional adecuada al direccionamiento estratégico, determinando los diferentes roles, su base legal y el nivel jerárquico de cada una de las unidades que componen el Consejo Superior de Salud Pública.

## ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN


Será aplicable para todas las áreas que componen el Consejo Superior de Salud Pública, desde su máxima autoridad, el Consejo Directivo, Secretaría General, Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud y Unidades Organizativas.

## NORMATIVA LEGAL APLICABLE

- Constitución de la República.
- Código de Salud.
- Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud.
- Reglamento Interno del Consejo Superior de Salud Pública.
- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Superior de Salud Pública.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>TÉRMINO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
CSSP	Consejo Superior de Salud Pública
CNEIS	Comité Nacional de Ética de la Investigación en Salud
Organigrama	Representación gráfica de la estructura de una empresa o una institución, en la cual se muestran las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas, así como de las personas que trabajan en las mismas.

	CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	Código: CSSP-UPGC-EO-1-3
		Versión: 03
	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023	Fecha: 24/01/2023
		Página 8 de 23

## DESCRIPCIÓN

### ESTRUCTURA DEL ORGANIGRAMA

- Se ha diseñado un organigrama estructural en donde se presenta la distribución legal del Consejo Superior de Salud Pública, así como también las relaciones que se dan entre sus unidades organizativas.
- Es un organigrama de tipo vertical, colocando en la parte superior a la más alta jerarquía y la ramificación de las unidades se presentan de arriba hacia abajo, cuyo distinto nivel representa un rango.
- Se encuentra diseñado a través de cinco componentes:

#### ***Primer componente: Alta Dirección:***

Es la máxima autoridad del Consejo Superior de Salud Pública y está conformado por:

1. Presidencia
2. Consejo Directivo
3. Secretaría General

Órgano Consultivo:


4. Comité Nacional de Ética de la Investigación en Salud (CNEIS)

#### ***Segundo componente: Nivel Staff***

Son las unidades de asesoramiento y se encuentran bajo el mando de Secretaría General, siendo estas:

5. Unidad de Auditoría
6. Unidad Financiera Institucional
7. Unidad Jurídica
8. Unidad de Planificación y Gestión de la Calidad
9. Unidad de Acceso a la Información Pública
10. Unidad de Comunicaciones



	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 9 de 23</b>

11. Unidad de Género
12. Unidad de Medio Ambiente
13. Unidad de Gestión Documental y Archivo

***Tercer componente: Nivel Operativo***

Son las unidades que prestan servicios al usuario externo, se encuentran bajo el mando de Secretaría General y forman parte de los procesos vitales de la institución, siendo estas:

14. Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud
15. Unidad de Registros de Establecimientos
16. Oficina Tramitadora de Denuncias
17. Unidad de Educación Permanente en Salud


***Cuarto componente: Nivel de Apoyo***

Son las unidades que brindan apoyo a las diferentes dependencias del Consejo y se encuentran bajo el mando de Secretaría General, siendo estas:

18. Unidad de Informática
19. Unidad de Recursos Humanos
20. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
21. Unidad de Servicios Generales
22. Unidad de Logística y Activo Fijo


***Quinto componente: Nivel Misional***

Son las unidades de línea que representan los procesos vitales del Consejo Superior de Salud Pública. Se encuentran diagramadas por un rectángulo formado por línea

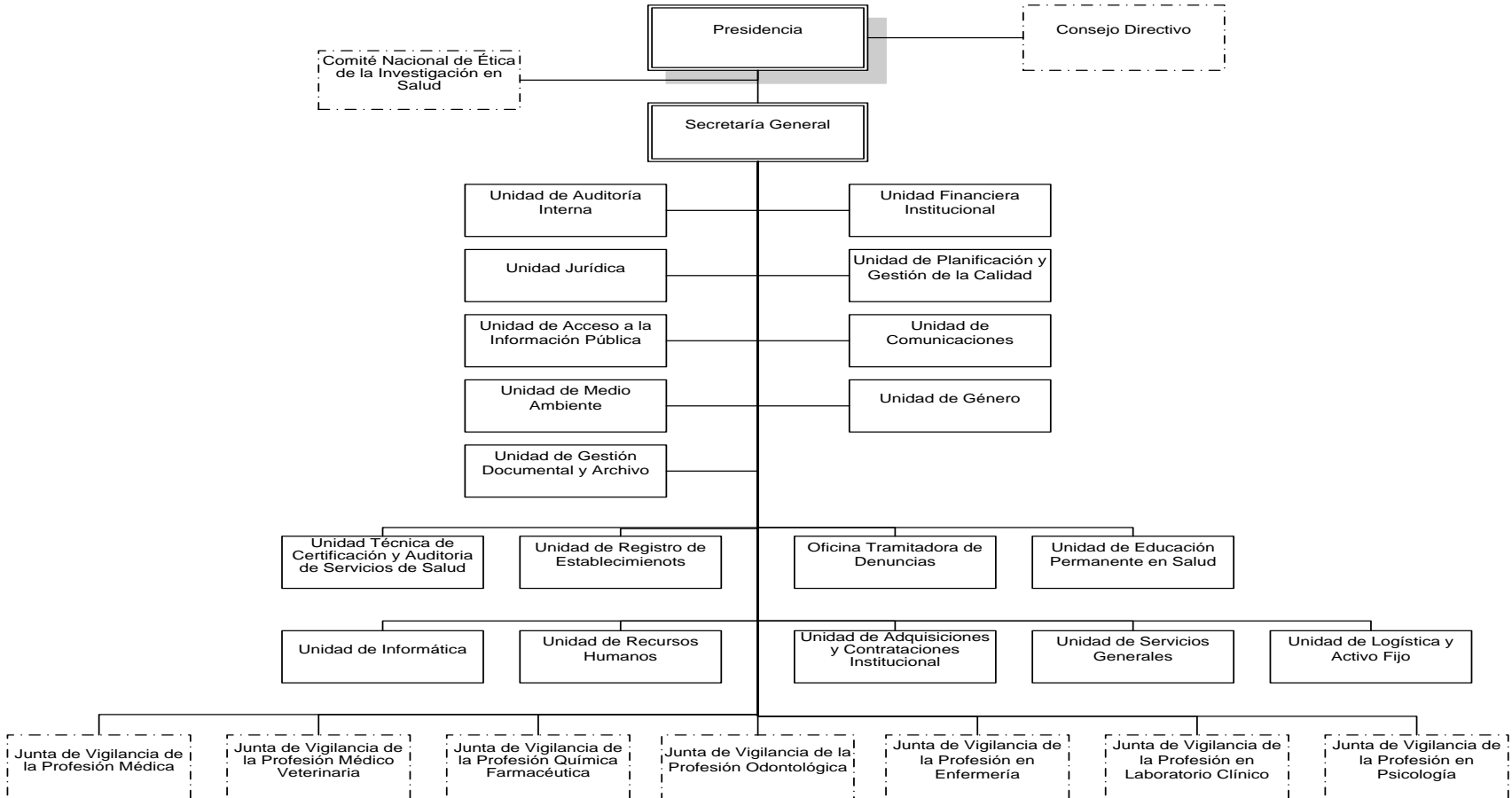
	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 10 de 23</b>


discontinua, ya que tienen facultades de decisión, pero están sujetas a la planeación y control de sus actividades por la Alta Dirección, aunque cuenten con cierta autonomía:

23. Junta de Vigilancia de la Profesión Médica
24. Junta de Vigilancia de la Profesión Médica Veterinaria
25. Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica
26. Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica
27. Junta de Vigilancia de la Profesión en Enfermería
28. Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico
29. Junta de Vigilancia de la Profesión en Psicología

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 11 de 23</b>

## ORGANIGRAMA



	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 12 de 23</b>

## **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONES Y BASE LEGAL**

### **ALTA DIRECCIÓN**

#### **PRESIDENCIA**

##### **Objetivo**

Ser la máxima autoridad administrativa del Consejo, definiendo y orientando la política institucional, aprobando y dirigiendo la ejecución del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional, y las demás atribuciones que le señala el Código de Salud y sus Reglamentos.

##### **Base legal**

- Constitución de la República (Art.68)
- Código de Salud (Art. 8, 12 y 15)
- Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud. (Art.4 y 12)
- Reglamento Interno del Consejo Superior de Salud Pública

##### **Atribuciones**

- Representante Legal, extrajudicial y administrativo del Consejo Superior de Salud Pública.
- Todas las que le confiere el Art. 15 del Código de Salud.


### **CONSEJO DIRECTIVO**

##### **Objetivo**

Tomar las decisiones técnicas y legales para cumplir con el mandato constitucional de velar por la salud del pueblo y de resolver, en última instancia, todo lo relativo a la vigilancia de las profesiones relacionadas con la salud y a las actividades especializadas, técnicas y auxiliares relacionadas con éstas, así como lo relativo a la apertura, funcionamiento, y clausura de los establecimientos prestadores de servicios de salud.

##### **Estructura Interna**

Se encuentra a un lado de Presidencia y diagramado por un rectángulo formado por líneas discontinuas, por contar con autonomía en sus funciones y resoluciones técnicas en cuanto a lo establecido en el artículo 14 del Código de Salud, donde se establecen sus atribuciones.

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 13 de 23</b>

Está integrado por veintitrés miembros:

- a. Presidencia: nombrado por el Órgano Ejecutivo
- b. Secretaría General: nombrado por el Órgano Ejecutivo
- c. Gremios de salud: conformado por tres representantes electos entre sus miembros por cada uno de los gremios: Médico, Odontológico, Químico-Farmacéutico, Médico Veterinario, Enfermería, Psicología y Laboratorio Clínico.

#### **Base Legal**

- Constitución de la República (Art.68)
- Código de Salud (Art.8, 10 al 14)
- Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones en Salud (Art. 3 y 4).

#### **Atribuciones**

Todo lo que se refiere el Art. 14 del Código de Salud y las demás atribuciones que le confiere el Art. 68 de la Constitución de la República.

### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **Objetivo**

Ser el Jefe Inmediato del Personal y el responsable en conjunto con el Presidente del funcionamiento operacional del Consejo, cumpliendo además con las atribuciones y deberes que señala el Código de Salud y sus Reglamentos.

#### **Base Legal**

- Constitución de la República (Art.68)
- Código de Salud (Art.8, 12 y 16)
- Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones en Salud (Art. 4 y 13)
- Reglamento Interno del Consejo Superior de Salud Pública

#### **Atribuciones**

Todas las que le confiere el Art. 16 del Código de Salud.

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 14 de 23</b>

## **ÓRGANO CONSULTIVO COMITÉ NACIONAL DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD - CNEIS**

El CNEIS es un organismo de utilidad pública, independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones; el cual depende orgánicamente del Ministerio de Salud y administrativamente del Consejo Superior de Salud Pública.

### **Objetivo**

Revisar la calidad e integridad de proyectos de investigación que se realizan en el país, para la protección de las personas que participan como voluntarios en una investigación en salud.

### **Base Legal**

- Constitución de la República (Art.68)
- Declaración de Helsinki de la Asamblea Médica Mundial
- Guía de Buenas Prácticas Clínicas de Investigación en Salud Humana
- Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos

### **Atribuciones**

Todas las que le confiere el Manual de Funcionamiento del Comité Nacional de Ética de la Investigación en Salud.

## **UNIDADES STAFF**


### **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

#### **Objetivo**

Examinar y evaluar periódicamente la adecuada y eficiente aplicación del Sistema de Control Interno Institucional, velando por la preservación de la integridad del patrimonio del Consejo, así como la eficiencia de su gestión económica, proponiendo las acciones correctivas pertinentes.

#### **Base Legal**

- Código de Salud (Art.19)
- Ley de la Corte de Cuentas de la República (Art. 34 al 38)
- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Superior de Salud Pública. (Art. 25)

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 15 de 23</b>

## **Atribuciones**

Las atribuciones de la Auditoría Interna que le confiere el Código de Salud dentro del Art. 20.

## **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

### **Objetivo**

Es la Unidad responsable de realizar todas las actividades relacionadas a la recaudación, provisión, disposición y registro de los recursos financieros de acuerdo a lo establecido en la Ley AFI, promoviendo su uso racional eficiente y eficaz con el fin de satisfacer las necesidades de acuerdo a los valores presupuestados.

Coordinar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto aprobado para cada periodo, registrando oportunamente las transacciones, manteniendo la igualdad entre los recursos y obligaciones.

### **Base Legal**

- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento. (Art.16)


## **UNIDAD JURÍDICA**

### **Objetivo**

Asesorar legalmente al Consejo Directivo, a las Juntas de Vigilancias y a las Unidades Organizativas del Consejo, con base en el ordenamiento jurídico vigente.

### **Base Legal**

- Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones en Salud (Art. 7)
- Reglamento Interno del Consejo Superior de Salud Pública.

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 16 de 23</b>

## **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD**

### **Objetivo**

Coordinar los procesos de Planificación Estratégica de todas las dependencias del Consejo, incluyendo las Juntas de Vigilancia y demás Unidades Organizativas; así como velar por el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios y recursos de la institución, dando cumplimiento a las especificaciones identificadas por el sistema de gestión.

### **Base Legal**

- Acuerdo de Presidencia número 29, de fecha 17 de febrero de 2022, sobre la creación de la Unidad de Planificación y Gestión de la Calidad.
- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Superior de Salud Pública.
- Manual de Descripción de Puestos

## **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **Objetivo**

Aplicar la Ley de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento, dentro de la Institución. Tramitar las solicitudes de las personas, gestionar la información al interior de las Unidades Organizativas y Juntas de Vigilancia, verificando el cumplimiento de los tiempos de respuesta, así como actualizar el índice de Información Reservada.

### **Base Legal**

- Ley de Acceso a la Información Pública (Art. 48 al 50)
- Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (Art. 5)


## **UNIDAD DE COMUNICACIONES**

### **Objetivo**

Gestionar el posicionamiento de la Institución en los medios de comunicación externos, para dar a conocer el trabajo desempeñado en pro de la salud del pueblo salvadoreño.

Apoyar el manejo de una adecuada comunicación interna, brindando asesoría en el área de comunicaciones a las diferentes Unidades Organizativas y Juntas de Vigilancia.



	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 17 de 23</b>

### **Base Legal**

- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Superior de Salud Pública (Capítulo IV Normas Relativas a la Información y Comunicación)
- Manual de Descripción de Puestos.

### **UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**

#### **Objetivo**

Monitorear y dar seguimiento de las acciones y acuerdos de gestión ambiental promovidos e implementados por la institución, así como el acompañamiento a las dependencias o áreas de mayor vinculación.

#### **Base Legal**

- Ley de Medio Ambiente (Art. 6 y 7)
- Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente (Art. 9).

### **UNIDAD DE GÉNERO**

#### **Objetivo**

Proporcionar asesoría a mujeres y hombres que sean víctimas de violencia de género dentro de la institución: violencia psicológica, física, feminicidio, sexual, simbólica, institucional, laboral. Facilita la incorporación del principio de igualdad, equidad y no discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones institucionales.


#### **Base Legal**

- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. (Art.10 A)

### **UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

#### **Objetivo**

Garantizar y facilitar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, recibir las solicitudes de información, tramitarlas y notificar las resoluciones de las mismas en su debido

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 18 de 23</b>

momento, así como promover la generación de una cultura de transparencia a nivel institucional.

#### **Base Legal**

- Ley de Acceso a la Información Pública (Art. 42 y 43)
- Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (Art. 47 y 48)
- Lineamientos de Gestión Documental y Archivo del Instituto de Acceso a la Información Pública.

### **UNIDADES OPERATIVAS**

#### **UNIDAD TÉCNICA DE CERTIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD**

##### **Objetivo**

Dar cumplimiento a la atribución que posee el Consejo Superior de Salud Pública en materia de Certificación de la Calidad de los Servicios de Salud, la cual se encuentra consignada en la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud.

#### **Base Legal**


- Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud (Art. 16)
- Acuerdo de Presidencia del Consejo Superior de Salud Pública número 14-A del 13 de enero de 2020.

#### **UNIDAD DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

##### **Objetivo**

Realizar de manera eficiente y oportuna el registro y control de los Establecimientos de Salud no farmacéuticos inscritos a nivel nacional, garantizando la disponibilidad interna y externa de los requisitos, información y modificaciones relativas a los trámites de establecimientos de salud.

Mantener actualizado el registro público de establecimientos a fin de inscribir y controlar cada uno de ellos bajo el rubro y actividades que le correspondan.

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 19 de 23</b>

### **Base Legal**

- Código de Salud (Art. 14 Literal e)
- Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud. (Art.11 Literal e)
- Decreto 373, Derechos por Servicios y Licencias de los Establecimientos de Salud, fecha 19-11-1992, publicado en el diario oficial No. 220, tomo 317, del 30-11-1992.
- Reglamento Interno del Consejo Superior de Salud Pública.
- Acuerdo de Presidencia del Consejo Superior de Salud Pública de fecha 11 de marzo de 2013, sobre la creación de la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud.

## **OFICINA TRAMITADORA DE DENUNCIAS**

### **Objetivo**

Aplicar la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud, con el propósito de regular y garantizar los derechos y deberes de los pacientes que soliciten o reciban servicios de salud, así como de los prestadores de servicios en el ámbito público, privado y autónomo, incluyendo el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

### **Base Legal**

- Código de Salud (Art. 17-A)
- Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud (Art.8)


## **UNIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN SALUD**

### **Objetivo**

Implementar ofertas de servicios de fortalecimiento de capacidades de los profesionales de salud y demás trabajadores cuyas actividades estén directamente vinculadas con los pacientes o usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud.

### **Base Legal**

- Código de Salud (Art. 14 Literal c)
- Acuerdo de Presidencia del Consejo Superior de Salud Pública N°.20-B de fecha 3 de abril de 2013, sobre la creación de la Unidad de Educación Permanente en Salud.

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 20 de 23</b>

## **UNIDADES DE APOYO**

### **UNIDAD DE INFORMÁTICA**

#### **Objetivo**

Implementar estrategias y herramientas innovadoras, que permitan hacer eficiente la administración de la información y de los recursos institucionales, para facilitar la Vigilancia del Sector Salud por parte de las Unidades y Juntas de Vigilancia que conforman el Consejo.

#### **Base Legal**

- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Superior de Salud Pública (Capítulo IV Normas Relativas a la Información y Comunicación)
- Manual de Descripción de Puestos.

### **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

#### **Objetivo**

Realizar todas las actividades relacionadas con el adecuado proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, remuneraciones, bienestar laboral, motivación y seguridad de los empleados.


#### **Base Legal**

- Reglamento Interno de Trabajo
- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Superior de Salud Pública
- Manual de Descripción de Puestos

### **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

#### **Objetivo**

Ejecutar el Plan Anual de Compras para cada periodo fiscal, respetando los tiempos determinados, para lograr la eficiente adquisición de bienes y servicios, según lo señalado en los manuales de procedimientos, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la LACAP y su Reglamento.

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 21 de 23</b>

### **Base Legal**

- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Art. 9 y 10)
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Art.11 y 12)

### **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**

#### **Objetivo**

Conservar, controlar y gestionar en las mejores condiciones operativas la infraestructura, la flota vehicular, los equipos no informáticos y de ambiente para el personal, contribuyendo de esta forma a mejorar los servicios que presta la Institución.

### **Base Legal**

- Manual de Descripción de Puestos


### **UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ACTIVO FIJO**

#### **Objetivo**

Fabricar sellos y carnets de los profesionales de la salud que han realizado su proceso de inscripción permanente o de servicio social en la Junta de Vigilancia respectiva.

Proporcionar identidad institucional a través de la fabricación de sellos y carnets para el personal y las dependencias del Consejo Superior de Salud Pública

Administrar, controlar y registrar los bienes muebles propiedad del Consejo Superior de Salud Pública.

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 22 de 23</b>

## **UNIDADES MISIONALES**

### **JUNTAS DE VIGILANCIA DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD**

#### **Objetivo**

Aplicar las disposiciones legales contenidas en el Código de Salud y demás normativas referentes a las actividades de los profesionales en el Ejercicio de sus profesiones y carreras técnicas auxiliares de las mismas y de los establecimientos de salud.

#### **Estructura Interna**

Son siete Juntas de Vigilancia pertenecientes a cada uno de los gremios Médico, Médico Veterinario, Químico-Farmacéutico, Odontológico, Enfermería, Laboratorio Clínico y Psicología.


Cada una de ellas está compuesta por cinco académicos pertenecientes a la respectiva profesión, los cuales, dentro de sus miembros, eligen a un Presidente y un Secretario para su representación.

#### **Base Legal**

- Constitución de la República (Art.68)
- Código de Salud (Art. 9)
- Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones en Salud (Art. 3)
- Ley de Procedimientos Administrativos

#### **Atribuciones**

Todas las que le confiere el Código de Salud en su Art. 17.

	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>Código: CSSP-UPGC-EO-1-3</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023</b>	<b>Fecha: 24/01/2023</b>
		<b>Página 23 de 23</b>

## HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción y/o ítems modificados
02	01/2023	<p>Los cambios realizados en la Estructura Organizativa del 2022, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Unidad de Gestión Documental y Archivo es colocada dentro del segundo componente correspondiente a las unidades staff</li> <li>• El Área de Almacén Institucional es removido de la Estructura Organizativa, debido a que su jerarquía no se contempla en este documento.</li> <li>• Es incluida la Unidad de Logística y Activo Fijo</li> </ul>